

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA R. DE P., JUEVES 21 DE MAYO DE 1981

Nº 19.322

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 21 de 6 de mayo de 1981, por la cual se otorga concepto favorable para la Zona Libre de Colón y la empresa Consorcio para el Desarrollo de Folks River, S. A. (COFRISA) firmen contrato para llevar a cabo el relleno en la Bahía de Folks River.

Resolución Nº 25 de 14 de mayo de 1981, por la cual se modifican Aranceles de Importación.

Resolución Nº 26 de 14 de mayo de 1981, por la cual se modifican y adicionan numerales al Arancel de Importación

Resolución Nº 27 de 14 de mayo de 1981, por la cual se modifica y adiciona un numeral al Arancel de Importación

#### AVISOS Y EDICTOS

#### RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION No. 21

(De 6 de Mayo de 1981)

"Por la cual se otorga concepto favorable para que la Zona Libre de Colón y la empresa Consorcio para el Desarrollo de Folks River, S.A. (COFRISA) firmen contrato para llevar a cabo el relleno en la Bahía de Folks River".

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Otórgase concepto favorable al Contrato No. 1, suscrito entre la ZONA LIBRE DE COLON y la Empresa CONSORCIO PARA EL DESARROLLO FOLKS RIVER, S.A. (COFRISA) para la ejecución de un relleno de 49 1/2 has.

Este relleno que se efectuará en el litoral adyacente a los terrenos de la actual ZONA LIBRE DE COLON denominado FOLKS RIVER, así como las edificaciones a llevarse a cabo en dicho relleno se efectuarán sin costo alguno para la institución y sin que estén envueltos compromisos financieros por parte del Gobierno Nacional.

ARTICULO 2o.- De acuerdo a lo establecido en las cláusulas 5ta. y 6ta. del Contrato No. 1, suscrito entre la ZONA LIBRE DE COLON y CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE FOLKS RIVER S.A. (COFRISA), los términos y condiciones para el financiamiento y construcción de la infraestructura necesaria en dicho relleno, así como del puente o terrapién que unirá el área de la ZONA LIBRE conocido como VIEJO FRANCE FIELD, con los terrenos de la ZONA LIBRE DE LA CIUDAD DE COLON, serán previamente acordados y aprobados por la ZONA LIBRE DE COLON y ejecutados por COFRISA.

Para el pago del costo de construcción y del financiamiento de las obras mencionadas, la ZONA LIBRE DE COLON, hará cesión a CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE FOLKS RIVER, S.A. (COFRISA), de los arrendamien-

tos de lotes provenientes de dicho relleno.

La ZONA LIBRE, no quedará frente a los financistas en posición de parte deudora ni de garante, limitándose su responsabilidad tal como queda expuesto a la cesión de los arrendamientos de lote de las áreas del proyecto.

ARTICULO 3o.- Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, y a los Artículos 58, Ordinal 5o., 59 y 65 del Código Fiscal.

ARTICULO 4o.- La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO

Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ

Encargado de la Vicepresidencia de la República, Ministro de la Presidencia

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ROGELIO FABREGA Z.

El Ministro de Educación,

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, sil.,

JOSÉ AGUSTÍN ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,

ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OSYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud, sil.,

EDITH DE BETHANCOURT

El Ministro de Vivienda,

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y

Política Económica,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

**GACETA OFICIAL**  
 ORGANISMO DEL ESTADO  
 DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**  
 OFICINA:  
 Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba  
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
 Panamá 9-A República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
 Dirección General de Ingresos  
 Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
 En el Exterior B. 18.00  
 Un año en la República: B. 36.00  
 En el Exterior: B. 36.00

**NUMERO SUELTO: B.0.25**  
**TODO PAGO ADELANTADO**

**MODIFICANSE ARANCELES  
 DE IMPORTACION**

RESOLUCION No. 25  
 (de 14 de mayo de 1981)

"Por la cual se modifican Aranceles de Importación"  
**EL CONSEJO DE GABINETE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.:** Modifíquese el Arancel de Importación como sigue:

NUMERAL	DESCRIPCION	VALOR
243-02-01	Madera aserrada, acepillada, machimbrada, etc., nueva.	55% A.V. ó B/0.20 p2
632-0301	Puertas, ventanas y sus marcos de madera, armados o no, con o sin herrajes.	75% A.V. ó B/3.50 K.B.

**ARTICULO 2o.:** Esta resolución comenzará a regir a partir del 20 de julio de 1981.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

**ARISTIDES ROYO**  
 Presidente de la República

**RICARDO ALONSO RODRIGUEZ**  
 Encargado de la Vicepresidencia de la República, Ministro de la Presidencia

- El Ministro de Gobierno y Justicia, **JORGE EDUARDO RITTER**
- El Ministro de Relaciones Exteriores, **JORGE ILLUECA**
- El Ministro de Hacienda y Tesoro, **ROGELIO FABREGA Z.**
- El Ministro de Educación, **SUSANA RICHA DE TORRIJOS**
- El Ministro de Obras Públicas, **TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE**
- El Ministro de Desarrollo Agropecuario, **ALFREDO ORANGES B.**
- El Ministro de Comercio e Industrias,

- ARTURO DONALDO MELO**  
 El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
- OYDEN ORTEGA**  
 El Ministro de Salud,
- JORGE MEDRANO**  
 El Ministro de Vivienda,
- ABEL RODRIGUEZ**  
 El Ministro de Planificación y Política Económica
- ERNESTO PEREZ BALLADARES**

**MODIFICANSE Y ADICIONANSE NUMERALES  
 AL ARANCEL DE IMPORTACION**

RESOLUCION No. 26  
 (de 14 de mayo de 1981)

"Por la cual se modifican y adiciona numerales al Arancel de Importación".

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.:** Modifíquese el Arancel de Importación como sigue:

NUMERAL	DESCRIPCION	VALOR
899-01-04	Espirales o mechitas para ahuyentar o matar insectos.	75% A.V. ó B/1.25 K.B.
899-13-07	Cepillos, escobillas, escobones, escobillones, manufacturados de fibras vegetales o sintéticas, usados comúnmente para lavar, limpiar y barrer pisos y otros usos domésticos.	75% A.V. ó B/3.50 K.B.
899-03-02	Paraguas, sombrillas de toda clase de cualquier material	80% A.V. ó B/5.50 K.B.

**ARTICULO 2o.:** Adiciónase el siguiente numeral al Arancel de Importación así:

821.02.08 Bases de metal para sillas giratorias 10% A.V.

**ARTICULO 3o.:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

**ARISTIDES ROYO**  
 Presidente de la República

**RICARDO ALONSO RODRIGUEZ**  
 Encargado de la Vicepresidencia de la República, Ministro de la Presidencia

- El Ministro de Gobierno y Justicia,
- JORGE EDUARDO RITTER**  
 El Ministro de Relaciones Exteriores,
- JORGE ILLUECA**  
 El Ministro de Hacienda y Tesoro,
- ROGELIO FABREGA Z.**  
 El Ministro de Educación,
- SUSANA RICHA DE TORRIJOS**  
 El Ministro de Obras Públicas,
- TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE**  
 El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
- ALFREDO ORANGES B.**  
 El Ministro de Comercio e Industrias,
- ARTURO DONALDO MELO**  
 El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
- OYDEN ORTEGA**  
 El Ministro de Salud,
- JORGE MEDRANO**  
 El Ministro de Vivienda,
- ABEL RODRIGUEZ**  
 El Ministro de Planificación y Política Económica,
- ERNESTO PEREZ BALLADARES**

**MODIFICASE Y ADICIONASE UN NUMERAL DE IMPORTACION**

RESOLUCION No. 27  
(de 14 de Mayo de 1981)

"Por medio de la cual se modifica y adiciona un numeral al Arancel de Importación."

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modifíquese un Arancel de Importación como sigue:

NUMERAL	DESCRIPCION	VALOR
899-13-01	Cepillos para dientes 80% A. V. 8 B/8.21 KB.	

ARTICULO 2º. Adiciónase un Numeral al Arancel de Importación:

899-13-10	Cepillos especializados para 10% A.V. 5 dientes y brochas para afeitarse. B/0.90 K.B.	
-----------	---	--

ARTICULO 3º. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ  
Encargado de la Vicepresidencia de la República, Ministro de la Presidencia

El Ministro de Gobierno y Justicia, JORGE EDUARDO RITTER  
El Ministro de Relaciones Exteriores, JORGE ILLUECA  
El Ministro de Hacienda y Tesoro, ROGELIO FABREGA Z.  
El Ministro de Educación, SUSANA RICHÁ DE TORRIJOS  
El Ministro de Obras Públicas, TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE  
El Ministro de Desarrollo Agropecuario, ALFREDO ORANGES B.  
El Ministro de Comercio e Industrias, ARTURO DONALDO MELO  
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, OYDEN ORTEGA  
El Ministro de Salud, JORGE MEDRANO  
El Ministro de Vivienda, ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, ERNESTO PÉREZ BALLADARES

**AVISOS Y EDICTOS**

EDICTO EMPLAZATORIO  
La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GILBERTO BARNETT SAMANIEGO ó GILBERTO ANIBAL BARNETT SAMANIEGO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.  
VISTOS: . . . . .

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de GILBERTO BARNETT SAMANIEGO ó GILBERTO ANIBAL BARNETT SAMANIEGO, desde el día 25 de enero de 1972, fecha de su defunción; y

"B) Es heredero del causante en su condición de hijo del causante, sin perjuicios de terceros, el señor JESUS MANUEL BARNETT ESPINOSA.

"SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese (Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. La Juez, (Fdo) El Secretario, Carlos Strah."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.

La Juez,

El Secretario  
L-198281  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESTADA DE FELISA GUTIERREZ DE MIRANDA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 242.- DAVID, trece (13) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981)

VISTOS: . . . . .  
Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:-

1º.- Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de FELISA GUTIERREZ DE MIRANDA, desde el día treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), fecha de su defunción.

2º.- Que es heredera de Felisa Gutiérrez de Miranda, sin perjuicios de terceros LILIA ESTHER MIRANDA DE PATIÑO, en su condición de hija de la causante.

3º.- Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese :- (Fdos) Ricardo E. Jurado De La Espriella, --- Juez 1º. del Cto. --- J. Stos. Vega-Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince -15- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981-, por el término de diez -10- días.

El Juez:  
(Fdo) Ricardo E. Jurado de la Espriella

El Secretario  
(Fdo) J. Stos. Vega

L-198290  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No.20-C

LA SUSCRITA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó HUBERT ELEAZAR MACHORE AGUILERA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO--RAMO DE LO CIVIL--AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 51-C, Bocas del Toro, primero (1) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).-

VISTOS.....

En atención a lo anterior, la suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de HUBERT ELEAZAR MACHORE AGUILERA, desde el día siete (7) de agosto de mil novecientos ochenta - 1980-, fecha de su defunción,

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros, su hermano SAMUEL MACHORE ARCHIBOLD,

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta Sucesión.

SEGUNDO: Que se fije y publíquese el Edicto que ordena el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Fisco Nacional como parte en este juicio para los efectos de la liquidación del impuesto de asignaciones hereditarias.---Cópiese, notifíquese y cúmplase.---La Juez,---(fdo) Lidia, Maira del C. Prados de Serrano, La Secretaría,---(fdo) Irma Bernard de Binns".

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derechos en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

La Juez,

(fdo) Lidia, Maira del C. Prados de Serrano,

La Secretaría

(fdo) Irma Bernard de Binns.

CERTIFICO: Que lo anterior escrito es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 4 de diciembre de 1980.

Irma Bernard de Binns

Secretaría del Juzgado del Circuito  
Ramo de lo Civil.

(L 198310)

Única Publicación.

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, THEODORO ERVIN CORDER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por su esposa LINDA MAY CAMERON DE CORDER, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de abril de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte in-

teresada, para su publicación.

(fdo) Lidia, Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito,

(fdo) Carlos Strah C.

Secretario.

(L 198498)

Única Publicación.

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

PLACIDO RODRIGUEZ MOJICA MOLINAR, sindicado por el delito de "HURTO" en perjuicio de Mirta Lidia Mercado, para que se notifique del llamamiento a juicio cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN Dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.....

Por las anteriores consideraciones el JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra PLACIDO RODRIGUEZ MOJICA, panameño, de 29 años de edad, nació en Colón, el día 26 de noviembre de 1950, hijo de Vicente Rodríguez y Tomasa Mojica Molinar, residente en Panamá, Barriada Santa Cruz, casa No. 1580, sector Aguila, con cédula de identidad personal No. 3-79-244, unido, ocupación sastre, como supuesto infractor de disposiciones contenidas en Libro II, Título XIII, Capítulo I del Código Penal, MANTIENESE la orden de detención decretada en su contra.

PROVEA el encausado los medios de su defensa. DISPONEN las partes de tres (3) días de término, para que auzcan las pruebas de que intenten valerse.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N. 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del sindicado ausente, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no le denunciaren; se exceptúa del presente mandato las personas incluídas en el contenido del artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del sindicado ausente.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días, a partir de la publicación en un diario de mayor circulación en el país.

Dado en la Ciudad de Colón, a los trece (13) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta (1980).

Lidia, PEDRO AVILA MOLINAR  
Juez Tercero del Cto. de Colón

Roberto Ellis Th.,  
Secretario

(Oficio 111)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A JOSE LUIS ARROCHA CAMPBELL, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa DIANA VERONICA LEWIS DE ARROCHA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de

ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.-

Panamá, 15 de mayo de 1981.  
El Juez,  
(fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas.  
(fdo) Gladys de Grosso,  
Secretaría.  
(L 198492)  
Única Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

Siguiendo instrucciones del Señor Ministro de Comercio e Industrias y a solicitud de parte interesada, por medio del presente Edicto, se

##### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada MISSAN MOTOR COMPANY LTD., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico oficial de la localidad comparezca a la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda que por incumplimiento del contrato de representación exclusiva en el territorio nacional ha promovido en su contra la empresa MOTORES DATSUN, S. A., a través de la firma de abogados RUBIO y RUBIO; advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Asesoría legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy (18) de mayo de 1981 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

LICDO. JUAN MANUEL CEDEÑO M.  
Funcionario Instructor  
Asesor Legal

MARIBEL RIVERA  
Secretaría Ad-Hoc.

L-198475  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de JOSE DEL CARMEN GIRALDEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUEGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.  
VISTOS:

El Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de JOSE DEL CARMEN GIRALDEZ desde el día 26 de junio de 1980 fecha de su defunción; Que son legatarios de acuerdo con el testamento abierto otorgado por el causante, NATALIA GIRALDEZ LANIE y CARLOS ANTONIO GIRALDEZ y, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testada todas las personas que tengan algún interés en la misma. Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.

Se tiene como apoderada de la sucesión a la Licda. EVA CAL BARRIA en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese,

El Juez  
(fdo) Jacinto Cerezo G.  
(fdo) Guillermo Morón A. (Srio)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 4 de mayo de 1981  
El Juez,  
(fdo) Jacinto Cerezo G.

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario

L-198200  
Única Publicación

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO

##### ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 91

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor MARCO ANTONIO ACHURRA PITTI, mayor de edad, casado, Ingeniero residente en Panamá, La Chorrera casa No. 28 C, portador de la cédula de identidad, personal No. 8-96-774 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 46, Sur donde hay una casa habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194, ocupado por Enrique Córdoba con 38,09 Mts.  
SUR: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194, ocupado por Magdalena Córdoba de Peralta, con 37,37 Mts.  
ESTE: Calle 46, Sur, con 15,15 Mts.  
OESTE: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194, ocupado por Miguel González, con 15,45 Mts.

Area total del terreno: Quinientos noventa y nueve metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (599,7250 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 6 de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE, (Fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO, (Fdo)  
Sra. Coralía de Iturralde.

L-198293  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público;

##### HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó JOSE ELIAS MONTEMAYOR CAMAÑO o ELIAS MONTEMAYOR CAMAÑO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUEGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

##### VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta en este Tribunal la sucesión intestada del finado JOSE ELIAS MONTEMAYOR CAMAÑO (nombre legal) o ELIAS MONTEMAYOR CAMAÑO (nombre usual), quien era la misma persona, desde el día veintisiete (27) de febrero de 1980

fecha de su defunción. Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, los señores JOSEFINA ABREGO DE MONTEMAYOR, nombre de casada, o JOSEFINA ABREGO, nombre de soltera, en su condición de esposa supérstite sobreviviente; GLADYS MONTEMAYOR DE JAÉN, OSCAR MONTEMAYOR ABREGO, JOSEFINA MONTEMAYOR ABREGO, HECTOR MANUEL MONTEMAYOR ABREGO, ODERAY MONTEMAYOR DE APARCIO: los menores ANA ELISA MONTEMAYOR CEDENO DENIS MIREYA MONTEMAYOR CEDENO, HECTOR ELLIAS MONTEMAYOR CEDENO. ELLIAS PALMIRUS MONTEMAYOR CEDENO, representados por su madre: Sabina Cedeno, MARIA NITA MONTEMAYOR CEDENO; JORGE ELLIAS MONTEMAYOR ABREGO y LELIA MARIA MONTEMAYOR ABREGO, mayor incapaz, representada por su madre Josefina Abrego o Josefina Abrego de Montemayor, quien es la misma persona; todos estos en calidad de hijos del causante, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan interés en ella. Téngase a la Dirección Provincial de Ingresos como parte, para la liquidación del impuesto herencial de rigor.

Cópiase, notifíquese y cumpiase. -- El Juez (fdo) LICDO. RAUL A NUÑEZ CARDENAS. -- El Secretario (Fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de mayo de 1981 y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la ley.

El Juez,  
(Fdo) Licdo. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS

El Secretario,  
Luis Estrada Portugal  
Secretario

L-098861  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de MARGARITA GOMEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 218, DAVID, seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:  
Por lo anteriormente expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta el Juicio de Sucesión Intestada de MARGARITA GOMEZ, desde el día dieciséis (16) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977) fecha de su defunción,

SEGUNDO: Que es heredero de MARGARITA GOMEZ Manuel Alfonso Sánchez Gómez, sin perjuicio de tercero.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese (fdos) Ricardo E. Jurado De La Espriella -- Juez 1o. del Cto. -- J. Stos. Vega. -- Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete -7- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981- por el término de diez -10- días.

(Fdo) RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA

El Secretario  
(fdo) J. STOS. VEGA

L-224820  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de OVIDIO FELIX SOUSA BARRANCO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: . . . . .  
"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de OVIDIO FELIX SOUSA BARRANCO, desde el día 30 de diciembre de 1980, fecha de su defunción; y

"B) Es heredera del causante, sin perjuicios de terceros, en su condición de madre la señora CATALINA BARRANCO VDA. DE SOUSA.

#### SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (Fdo) La Juez, Licda. Zoila Rosa Esquivel V., El Secretario (Fdo) Carlos Strah".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo) La Juez, Zoila Rosa. Esquivel V.

(Fdo) Carlos Strah  
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 14 de mayo de 1981

C. Strah  
Secretario

(L-198198)  
Única publicación

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario interpuesto por MATERIALES Y SIMILARES, S. A., en contra de JULIO ARMANDO GARRIDO RODRIGUEZ, se ha señalado las horas hábiles del día 16 de junio de este año (1981), para efectuar el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado:

"FINCA 11,097, inscrita al Folio 94, Tomo 1521, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, consistente en lote de terreno situado en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé, alinderado al Norte, con camino que conduce de Natá al Cortezo; Sur, resto de la Finca 705; Este resto de la finca 705; Oeste, colinda con Sebastián Méndez Victoria, Superficie: 1,134 metros cuadrados con 2,336 centímetros cuadrados. Existen sobre la finca, mejoras consistentes en una casa de una sola planta, con pa-



Fijese y publíquese el edicto respectivo.  
Téngase al Lcdo. RUBEN CARIO COGLEY, como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.....El Juez, (F.do.) FRANCISCO ZALDIVARS.....(F.do.) RICARDO E. LEZCANO C., Secretario...."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 18 de 1981.

El Juez,

(F.do.) LICDO FRANCISCO ZALDIVARS.,

(F.do.) RICARDO E. DELGADO C.,  
Secretario

(L-198491  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a MARCELLE JONES RAYHILL cuyo domicilio se desconoce para que contado diez días hábiles (10) a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de GUARDA y CRIANZA que en su contra ha instaurado el señor DONALD LEE RAYHILL y en favor de los menores ANDREW TIMOTHY RAYHILL y LIANNE TRACY RAYHILL, habido entre ambos.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio sin su concurso hasta su tramitación final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal de Menores y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas, y (1) vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

LICDO. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Lcdo. Luis H. Arias C.  
Secretario General del Tribunal de Menores.

(L-198265)  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

##### EMPLAZA:

A, UNICE NIDIA MCLEOD DE WORGS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ALBERT WORGS.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 6 de mayo de 1981.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

El Juez,

(F.do.) Lcdo. Fermín O. Castañedas,

La Secretaria,  
(F.do.) Gladys de Grosso

L198248  
(Única publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3038 de 22 de abril de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de mayo de 1981, a la Ficha 017917, Rolfo 5939, Imagen 0033, de la Sección de Microempresa (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PROMAR TRADING INC."

L198242  
(Única publicación)

#### INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

#### CONCURSO DE PRECIO No. 861-81 SUMINISTRO DE LLANTAS Y TUBOS

##### AVISO

Hasta el día 16 de junio de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Llantas y Tubos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00), en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m., a 12:00 m. y de 1:00 p.m., a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega  
Director General

#### INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

#### LICITACION PUBLICA No. 709-81 SUMINISTRO DE CENTRALES TELEFONICAS Y TELEFONOS

##### AVISO

Se les informa a los interesados que pueden pasar a retirar la Adenda No. 1, correspondiente a la Licitación Pública No. 709-81, por el Suministro de Centrales Telefónicas y Teléfonos, en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Además la misma con fecha de celebración 11 de junio de 1981, a las 9:00 a.m. HA SIDO POSTPUESTA PARA EL 26 DE JUNIO DE 1981, A LAS 9:00 a.m.

Arq. Edwin E. Fábrega  
Director General